

DECRETO N° 036/95

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 778/95, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza de exención impositiva al Sindicato Petrolero de Córdoba, representado por el Sr. Jorge S. Borelli D.N.I. N° 7.218.619, por el establecimiento comercial rubro Hotel, ubicado en calle Sarmiento 354 de esta localidad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 842/92;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PROMULGASE la Ordenanza N° 1017/95, sancionada por Resolución N° 778/95 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 17 de Marzo de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS
Sec.E. y F.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal